

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 007-2018/SBN-OAF

San Isidro, 23 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 0297-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 005-2018/SBN-SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2018, modificado por Resoluciones Nros. 031 y 033-2018/SBN-SG de fecha 13 y 21 de marzo de 2018, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna - con el Ítem 18 - la contratación del "Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Procuraduría Pública de la SBN" a través del procedimiento de selección de contratación directa por el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en adelante la Ley;

Que, mediante la Resolución N° 034-2018/SBN-SG, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprobó la contratación directa del "Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Procuraduría Pública de la SBN", por el monto de US \$ 2,256,968.00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Dólares Americanos);

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del citado Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, y para su aprobación el expediente de contratación debe contener entre otros requisitos, el requerimiento; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, asimismo, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 87 del referido Reglamento, señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación Directa N° 001-2018/SBN correspondiente a la contratación del "Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Procuraduría Pública de la SBN", el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación de mercado para sustentar la determinación del valor referencial que asciende a US \$ 3'256,968.00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Dólares Americanos); la certificación de crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial N° 00290-2018/SBN-OPP-KLS, de fecha 5 de marzo de 2018, Certificación de Crédito Presupuestario N° 381 por S/. 1'775,048.00 (Un millón setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), Certificación Presupuestal N° 0382 por S/ 819,253.00 (Ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal 2019, 2020 y 2021 por la suma de S/. 8'055,986.00 (Ocho millones cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con 00/100 Soles), haciendo un total de S/ 10'650,287.00 (Diez millones seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete con 00/100 Soles), entre otros requisitos establecidos por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta procedente emitir la Resolución de aprobación del expediente de Contratación Directa N° 001-2018/SBN, correspondiente al "Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Procuraduría Pública de la SBN";

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de la delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 001-2018/SBN;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



007-2018/SBN-OAF

RESOLUCIÓN N°

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación Directa N° 001-2018/SBN, correspondiente a la contratación del "Servicio de alquiler de oficinas para el funcionamiento de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Procuraduría Pública de la SBN"; por un valor referencial US \$ 3'256,968.00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Dólares Americanos).

Artículo 2.- El Sistema Administrativo de Abastecimiento, tendrá a su cargo las acciones, formalidades y exigencias necesarias para la realización de la contratación directa señalada en el artículo precedente hasta su culminación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA
Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

